

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 *"Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025"* y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. *Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.*

EL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo de Caldas, periodo 2025

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 126 y Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 y Resolución 065 de 2024,

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2021 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del concejo Acuerdo No 01 de 2020.

CONSIDERANDO

a.) Que el día 22 de octubre de 2024, se publicó en la gaceta del Concejo y en la página web del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia <https://concejodecaldas.com/convocatorias/> la Resolución 065 de 2024, *"Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025"*

b) Que el Concejo Municipal conforme a lo establecido en el Reglamento Interno establecido en la Resolución 01 de 2020 iniciará cuarto periodo de sesiones ordinarias el día martes 5 de noviembre de 2024, razón por la cual se requiere modificar el cronograma señalado en la Resolución 065 de 2024, modificando el cronograma para la creación de la comisión accidental de acreditación documental, *"Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de Elección de secretario (a) general del concejo de caldas, periodo 2025"*

ARTÍCULO PRIMERO. *Modificar el Artículo DECIMO SEGUNDO en su Parágrafo "CRONOGRAMA" de la Resolución N°065 del 22 de octubre de 2024 proferida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas – Antioquia, con el fin de fijar nuevas fechas para continuar con la respectiva ejecución del contrato para proveer el cargo de Personero*

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

Municipal de Caldas – Antioquia y retomar el concurso desde la etapa de Valoración de Análisis de Antecedentes, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Posesión. La posesión se llevará a cabo el día y hora que señale la mesa directiva de la corporación, en el recinto del Concejo Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. La posesión puede coincidir con la fecha de elección, con efectos legales a partir de la vigencia 2025.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cronograma. De conformidad con lo expuesto, se establece el siguiente cronograma, el cual solo podrá ser modificado mediante acto administrativo, debidamente motivado:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación y divulgación de la convocatoria	23 de octubre de 2024 al 01 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, concejodecaldas.com y/o en la cartelera de la corporación
Inscripciones	02, 03 y 04 de noviembre de 2024	Los aspirantes interesados deberán inscribirse mediante correo electrónico remitido antes del vencimiento del plazo al correo convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co , los documentos deberán remitirse en un solo archivo PDF y no se recibirán inscripciones físicas.
Conformación de la comisión accidental.	Día 05 de noviembre de 2024	Conformada en la resolución de convocatoria y se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Verificación y valoración de requisitos mínimos.	Día 06 de noviembre de 2024	La comisión accidental de acreditación documental realizará la verificación de la documentación aportada de cada uno de los aspirantes y realizará informe que se presentará en sesión ordinaria a la plenaria del Concejo Municipal.
Publicación lista preliminar admitidos, no admitidos.	Hasta el día 6 de noviembre de 2024	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de concejodecaldas.com conforme lo señalado en el parágrafo del artículo séptimo de la resolución de convocatoria, en el evento de que todos los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos, se ordenará la publicación inmediata.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

Reclamación frente a la publicación de la lista de admitidos e inadmitidos.	El día 07 de noviembre de noviembre de 2024	Iniciando el día 07 de noviembre a las 0:00 horas y terminando el día 07 de noviembre a las 11:59 pm, reclamaciones que se enviarán al correo institucional convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co
Respuesta reclamaciones.	El día 08 de noviembre de 2024	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en el correo suministrado por el aspirante.
Publicación lista definitiva de admitidos y no admitidos	Hasta el día 08 de noviembre de 2024	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia concejodecaldas.com , conforme lo señalado en el párrafo del artículo séptimo de la resolución de la convocatoria, en el evento de que todos los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos, se ordenará la publicación inmediata.
Pruebas de conocimientos	El día 10 de noviembre de 2024	En el sitio que defina la Institución de Educación Superior o Entidad Seleccionada, el cual será informado a través de la plataforma que para el efecto se indique oportunamente, lo cual también se podrá comunicar mediante publicación en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Publicación preliminar resultados prueba de conocimientos	13 de noviembre de 2024	Por parte de la Institución de Educación Superior Seleccionada, los cuales serán informados a través de la plataforma que para el efecto se indique oportunamente, lo cual también se podrá comunicar mediante publicación en la página web del Concejo Municipal de concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Reclamación a la publicación preliminar resultados prueba de conocimientos y acceso a las mismas por el aspirante interesado en acceder a su prueba	14 de noviembre de 2024	Desde las 8:00 a.m. del día 14 de noviembre de 2024, Reclamación que se interpondrá con anterioridad por medio de correo electrónico debidamente sustentada, y se remitirá por el canal que suministre la Institución de Educación Superior Seleccionada. Para los fines pertinentes, los aspirantes que lo soliciten tendrán acceso durante el tiempo previamente señalado, a su propio cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas, respetando la cadena de custodia y las especificaciones técnicas que defina la Institución de Educación Superior Seleccionada.
Respuesta a reclamaciones prueba de conocimientos	Hasta el día 15 de noviembre de 2024	Será enviada al correo aportado por cada uno de los aspirantes al momento de la inscripción.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

Resultados definitivo Prueba de Conocimientos.	15 de noviembre de 2024.	Se publicará en la plataforma que para el efecto se indique por la Institución de Educación Superior Seleccionada y también se podrá publicar en la página web del concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Publicación preliminar del resultado de la valoración de antecedentes (Formación Profesional y Experiencia)	18 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Reclamaciones a la publicación preliminar del resultado de la valoración de antecedentes – vía correo electrónico.	19 y 20 de noviembre de 2024	<u>Desde las 0:00 horas del día 19 de noviembre de 2024, hasta las 11:59 p.m. del día 20 de noviembre de 2024, Reclamación que se interpondrá debidamente sustentada, y se remitirá al correo electrónico convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co</u>
Respuesta a reclamaciones	21 de noviembre de 2024.	Se enviará a los correos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción.
Resultados en firme de la valoración de antecedentes (Formación Profesional y Experiencia)	21 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Publicación Consolidado Total del Proceso de Selección.	22 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Solicitud de correcciones simplemente aritméticas o errores de digitación	23 de noviembre de 2024	A través del correo electrónico que indique la institución de educación superior seleccionada y al correo electrónico convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co
Respuesta a las reclamaciones del consolidado total del proceso de selección,	24 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación y a los correos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción.
Conformación y publicación de la lista de elegibles con los aspirantes que superaron	24 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y a los correos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

<i>todas las etapas de la convocatoria pública, por orden alfabético, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.</i>		
<i>Entrevista</i>	<i>Previa citación, se efectuará entrevista el día 25 noviembre de 2024</i>	<i>La entrevista a los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, se efectuará por el Concejo Municipal y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal, y se efectuará en el último periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre.</i>
<i>Elección y divulgación</i>	<i>Se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2024</i>	<i>Se efectuará por la plenaria de la corporación y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.</i>
<i>Posesión</i>	<i>La posesión puede coincidir con la fecha de elección en enero de 2025.</i>	<i>La posesión del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, se efectuará ante la Mesa Directiva o ante la plenaria del Concejo Municipal y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.</i>

c) Que el acto administrativo de la Resolución 065 de 2024, se señaló, entre otros apartes lo siguiente:

Artículo décimo octavo. - Modificación de la convocatoria. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal, respetando el debido proceso, decisión que será divulgada a través de la página web del Concejo Municipal concejodecaldas.com y por los mecanismos empleados para la divulgación de la misma.

Artículo décimo noveno. - Consideraciones previas al proceso de inscripción. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARAGRAFO: DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: El aspirante deberá presentar vía correo electrónico convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co y de conformidad con la metodología indicada

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

por la Institución de Educación Superior Seleccionada, una carta de presentación firmada, donde se identifiquen datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico y autorización expresa de comunicaciones y/o notificaciones por dicho medio, así mismo en el momento de la inscripción, adjuntará la copia de los siguientes documentos:

1. hoja de vida y declaración juramentada de bienes—formato del departamento administrativo de la función pública

(...) 14. manifestación que acepta las condiciones de la convocatoria pública y da consentimiento informado para la aplicación de las pruebas.

d) Que en el ARTÍCULO CUARTO del referido acto administrativo se señaló que los aspirantes debían presentar Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y, registro de deudores alimentarios y morosos REDAM, mientras que en el PARÁGRAFO del ARTÍCULO DECIMO NOVENO, no se hizo referencia a esos dos documentos.

e) Que el Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, respeto por los principios orientadores de la Convocatoria Pública para Elección de Secretario (a) General de la Corporación para el Periodo 2025 y, por el debido proceso de todos los aspirantes, debe aclarar lo relacionado con la exigencia de los documentos Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y, registro de deudores alimentarios y morosos REDAM (No inscripción).

f) Que, en consecuencia, se deberá complementar el PARÁGRAFO del ARTÍCULO DECIMO NOVENO, incluyendo entre los documentos a presentar, el Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios y morosos REDAM (No inscripción).

g) Que el Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos REDAM, se solicitará a aquellos aspirantes que se hubieren inscrito y no los hubieren aportado, por la interpretación de lo señalado en el PARÁGRAFO del ARTÍCULO DECIMO NOVENO de la Resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024.

h) Que los aspirantes interesados deberán ingresar a las plataformas correspondientes, con su propio usuario y clave, cuando aplique, para la obtención de los referidos documentos.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

i) Que se concederá un término de 24 horas de plazo contados desde las 14:00 p.m. del día 5 de noviembre de 2024, hasta las 13:59 p.m. el día 6 de noviembre 2024, a los aspirantes inscritos que no hubieren aportado el Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos REDAM, para que los remitan al correo del concejo municipal de Caldas convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co

j) Que, conforme a lo manifestado, implica la aclaración al cronograma inicialmente planteado.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN. Aclarar y complementar el PARAGRAFO del ARTÍCULO DECIMO NOVENO de la Resolución No.065 del 22 de octubre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Consideraciones previas al proceso de inscripción. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en esta resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b. Los aspirantes bajo su responsabilidad deben asegurarse que cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por la ley 136 de 1994 para ser Secretario General del Concejo Municipal de Caldas, para participar en la convocatoria y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.
- c. Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en la constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- d. Las inscripciones se realizarán en el sitio previamente definido, en la fecha y hora determinada en el cronograma de la convocatoria.
- e. Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

- f. Inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito del proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en esta resolución.
- g. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com, pero también se podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con la convocatoria a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante el Concejo Municipal en caso de que exista alguna modificación del mismo.
- h. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar al Concejo Municipal cualquier cambio o modificación del correo electrónico donde podrá recibir información del proceso de selección, no hacerlo crea riesgo a cargo del interesado.
- i. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Nacional, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz so pena de ser excluido del proceso en el estado en que este se encuentre.
- j. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará a las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- k. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo al momento de la inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para facilitar los trámites pertinentes.
- l. Luego de realizada la inscripción, los documentos y datos allí registrados son inmodificables. Lo anterior de conformidad con el artículo 4º del decreto 4500 de 2005.
- m. Los trámites de la convocatoria se adelantarán únicamente en el Municipio de Caldas, sin perjuicio de los desplazamientos a cargo de los aspirantes al sitio definido para la práctica de las pruebas.

PARAGRAFO: DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: El aspirante deberá presentar vía correo electrónico convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co y de conformidad con la metodología indicada por la Institución de Educación Superior Seleccionada, una carta de presentación firmada, donde se identifiquen datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico y autorización expresa de comunicaciones y/o notificaciones por dicho medio, así mismo en el momento de la inscripción, adjuntará la copia de los siguientes documentos:

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

1. Hoja de vida y declaración juramentada de bienes–formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Formulario Único de Inscripción para servidores Públicos que se encuentra en la página web www.funcionpublica.gov.co, deberá diligenciarlo completamente y debidamente firmado.
3. Documento de identidad legible.
4. Título (s) de formación profesional y/o acta (s) de grado (s) cuando aplique.
5. Tarjeta profesional o matrícula profesional, si la profesión acreditada la requiere.
6. Certificaciones laborales las cuales deberán contener:
 - a. Razón social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
 - b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
 - c. Fecha de vinculación y desvinculación (Obligatorio)
 - d. Nombre del cargo desempeñado,
 - e. Descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
 - f. Firma del funcionario o empleador competente para su expedición
7. Logros académicos y laborales (estudios formales y experiencia), siempre y cuando se acrediten mediante certificaciones.
8. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la inscripción.
9. Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la inscripción.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la inscripción.
11. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la inscripción.
12. Certificado de antecedentes expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, cuando el aspirante sea abogado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la inscripción.
13. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas.
14. Manifestación que acepta las condiciones de la Convocatoria Pública y da consentimiento informado para la aplicación de las pruebas

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

- 15. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales.
- 16. Registro de deudores alimentarios y morosos REDAM (No inscripción).

ARTÍCULO SEGUNDO. -PLAZO. Se concede 24 horas de plazo a los aspirantes inscritos que no hubieren aportado el Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos REDAM (No inscripción), para que los remitan al correo del convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo concedido, va hasta las 15:29 p.m., del día miércoles 6 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo, a los correos de todos los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO TERCERO. -ACLARACIÓN DEL CRONOGRAMA. De conformidad con lo expuesto, se aclara el cronograma, con la inclusión del día de plazo para aportar el Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos REDAM (No inscripción). El cronograma solo podrá ser modificado mediante acto administrativo, debidamente motivado

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación y divulgación de la convocatoria (etapa agotada)	23 de octubre de 2024 al 01 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, concejodecaldas.com y/o en la cartelera de la corporación
Inscripciones (etapa agotada)	02, 03 y 04 de noviembre de 2024	Los aspirantes interesados deberán inscribirse mediante correo electrónico remitido antes del vencimiento del plazo al correo convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co , los documentos deberán remitirse en un solo archivo PDF y no se recibirán inscripciones físicas.
Conformación de la comisión accidental.	Día 05 de noviembre de 2024	Conformada en la resolución de convocatoria y se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

Plazo para aportar el Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos REDAM (No inscripción)	Desde 15:30 p.m. del 5 de noviembre, hasta las 15:29 p.m. del 06 de noviembre de 2024,	Los aspirantes inscritos mediante correo electrónico remitido antes del vencimiento del plazo al correo convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co , los documentos deberán remitirse en un solo archivo PDF y no se recibirán documentos físicos.
Verificación y valoración de requisitos mínimos.	Hasta el día 06 de noviembre de 2024	La comisión accidental de acreditación documental realizará la verificación de la documentación aportada de cada uno de los aspirantes y realizará informe que se presentará en sesión ordinaria a la plenaria del Concejo Municipal.
Publicación lista preliminar admitidos, no admitidos.	Hasta el día 6 de noviembre de 2024	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de concejodecaldas.com conforme lo señalado en el parágrafo del artículo séptimo de la resolución de convocatoria, en el evento de que todos los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos, se ordenará la publicación inmediata.
Reclamación frente a la publicación de la lista de admitidos e inadmitidos.	El día 07 de noviembre de noviembre de 2024	Iniciando el día 07 de noviembre a las 0:00 horas y terminando el día 07 de noviembre a las 11:59 pm, reclamaciones que se enviarán al correo institucional convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co
Respuesta reclamaciones.	El día 08 de noviembre de 2024	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en el correo suministrado por el aspirante.
Publicación lista definitiva de admitidos y no admitidos	Hasta el día 08 de noviembre de 2024	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia concejodecaldas.com , conforme lo señalado en el parágrafo del artículo séptimo de la resolución de la convocatoria, en el evento de que todos los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos, se ordenará la publicación inmediata.
Pruebas de conocimientos	El día 10 de noviembre de 2024	En el sitio que defina la Institución de Educación Superior o Entidad Seleccionada, el cual será

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

		informado a través de la plataforma que para el efecto se indique oportunamente, lo cual también se podrá comunicar mediante publicación en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Publicación preliminar resultados prueba de conocimientos	13 de noviembre de 2024	Por parte de la Institución de Educación Superior Seleccionada, los cuales serán informados a través de la plataforma que para el efecto se indique oportunamente, lo cual también se podrá comunicar mediante publicación en la página web del Concejo Municipal de concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Reclamación a la publicación preliminar resultados prueba de conocimientos y acceso a las mismas por el aspirante interesado en acceder a su prueba	14 de noviembre de 2024	Desde las 8:00 a.m. del día 14 de noviembre de 2024, Reclamación que se interpondrá con anterioridad por medio de correo electrónico debidamente sustentada, y se remitirá por el canal que suministre la Institución de Educación Superior Seleccionada. Para los fines pertinentes, los aspirantes que lo soliciten tendrán acceso durante el tiempo previamente señalado, a su propio cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas, respetando la cadena de custodia y las especificaciones técnicas que defina la Institución de Educación Superior Seleccionada.
Respuesta a reclamaciones prueba de conocimientos	Hasta el día 15 de noviembre de 2024	Será enviada al correo aportado por cada uno de los aspirantes al momento de la inscripción.
Resultados definitivo de Prueba de Conocimientos.	15 de noviembre de 2024.	Se publicará en la plataforma que para el efecto se indique por la Institución de Educación Superior Seleccionada y también se podrá publicar en la página web del concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Publicación preliminar del resultado de la valoración de	18 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, concejodecaldas.com y en la cartelera de la

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

antecedentes (Formación Profesional Experiencia) y		corporación.
Reclamaciones a la publicación preliminar del resultado de la valoración de antecedentes – vía correo electrónico.	19 y 20 de noviembre de 2024	Desde las 0:00 horas del día 19 de noviembre de 2024, hasta las 11:59 p.m. del día 20 de noviembre de 2024, Reclamación que se interpondrá debidamente sustentada, y se remitirá al correo electrónico convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co
Respuesta a reclamaciones	21 de noviembre de 2024.	Se enviará a los correos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción.
Resultados en firme de la valoración de antecedentes (Formación Profesional Experiencia) y	21 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Publicación Consolidado Total del Proceso de Selección.	22 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación.
Solicitud de correcciones simplemente aritméticas o errores de digitación	23 de noviembre de 2024	A través del correo electrónico que indique la institución de educación superior seleccionada y al correo electrónico convocatoria.concejo@caldasantioquia.gov.co
Respuesta a las reclamaciones del consolidado total del proceso de selección,	24 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y en la cartelera de la corporación y a los correos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción.
Conformación y publicación de la lista de elegibles con los aspirantes que	24 de noviembre de 2024.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Caldas, concejodecaldas.com y a los correos suministrados por los aspirantes al momento de la inscripción.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



Concejo
de Caldas
Antioquia

"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

superaron todas las etapas de la convocatoria pública, por orden alfabético, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.		
Entrevista	Previa citación, se efectuará entrevista el día 25 noviembre de 2024	La entrevista a los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, se efectuará por el Concejo Municipal y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal, y se efectuará en el último periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre.
Elección y divulgación	Se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2024	Se efectuará por la plenaria de la corporación y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.
Posesión	La posesión puede coincidir con la fecha de elección en enero de 2025.	La posesión del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, se efectuará ante la Mesa Directiva o ante la plenaria del Concejo Municipal y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. -REITERACIÓN LISTA DE ELEGIBLES. Se reitera lo expuesto desde la Resolución de Convocatoria Pública, respecto de la conformación y publicación de la lista de elegibles con los aspirantes que superen todas las etapas de la convocatoria pública, lo que se hará por orden alfabético, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - OTROS ASPECTOS. La Resolución de Convocatoria No. 065 del 22 de octubre de 202 y la Resolución 067 del 1 de noviembre de 2024, continúa vigente en los demás aspectos no modificados en el presente acto administrativo.

RESOLUCION NUMERO 068 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024



Concejo
de Caldas
Antioquia

"Por medio de la cual se aclara y complementa la resolución No. 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" y la Resolución 068 del 1 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública de elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Concejo Municipal (www.concejodecaldas.com), y en la cartelera del Concejo de Caldas

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Caldas Antioquia, el cinco (5) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO YEPES TORRES
Presidente

ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Vicepresidente Primera

YENIFER RESTREPO HENAO
Vicepresidente Segunda

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(5 de noviembre de 2024)